



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

- 2 -

//////////

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
-Ad-Referéndum del Honorable Consejo Superior-**

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1.2, apartados 2.2 y 2.6 del Reglamento de Dedicaciones e Incompatibilidades de la U.N.T., Resolución N° 0618-1.994, los que quedarán redactados de la siguiente forma :

“Apartado 2.2 : Se establece que el desempeño de cargos de cualquier índole en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal centralizada y descentralizada como personal permanente o no permanente es compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con semi dedicación, así como con el cumplimiento de tareas profesionales no docentes en los servicios asistenciales de la U.N.T., en tanto no se verifique la existencia de superposición horaria ni funcional”.

“Apartado 2.6 : Dentro de esta Universidad es compatible el desempeño de un cargo no docente con un cargo docente con semi dedicación”.

ARTICULO 2º.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° : 0803 006

Ing. JUAN CARLOS REIMUNDIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

G.P.M. MARIO ALBERTO MARIOLIARO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán